



Acta de la Sesión Extraordinaria CT-SE 12/2023
del Comité de Transparencia

En el km 4.5, de la carretera a Los Cués, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 11:00 del 20 de junio de 2023, se reunieron de manera virtual a través de la plataforma de comunicación "Teams", los integrantes del Comité de Transparencia del CENAM, a fin de llevar cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de 2023.

1.- Lista de asistencia

Como primer punto, se verificó que hubiera Quórum legal, dándose inicio formal a la Sesión contando con la asistencia virtual de las siguientes personas:

C. César de Jesús Cajica Gómez

Director General de Servicios Tecnológicos
Titular de la Unidad de Transparencia

M. en A. Rafael Monroy Santillan

Director de Administración
Coordinador de Archivos

Dr. José Francisco Paz Soldán Guerra

Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM

Lic. Delia Carrillo Escobedo

Coordinadora Administrativa de la
Dirección General de Servicios Tecnológicos
Enlace de la Unidad de Transparencia
Invitada

A continuación, el C. Cajica, en su calidad de Presidente del Comité, procedió a desahogar los asuntos a tratar en la presente sesión.

2.- Aprobación del Orden del día

Acto seguido, el C. Cajica sometió a consideración de los presentes el Orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

3.- Asuntos por tratar

3.1 Aprobación de notoria incompetencia parcial en la atención de la solicitud con folio 330005923000206.





Con relación a la solicitud de información de folio 330005923000206, que a la letra solicita:

"Conforme a lo mencionado en su página web, solicito de la forma más atenta toda la información pertinente a los lineamientos técnicos de funcionamiento y/o calibración que los cinemómetros deben de cumplir y seguir, así como todas las normas aplicables para el uso de estos dispositivos; de la misma forma solicito toda la información acerca de los mecanismos de comprobación del correcto funcionamiento así como el cumplimiento de las lineamientos y normas a seguir de los cinemómetros que las autoridades utilizan como parte de los sistemas de foto-multas. También solicito saber si dentro de las funciones del Centro Nacional de Metrología está la prestación de servicios de calibraciones de los cinemómetros y en caso contrario pido que me remitan a las Instituciones correspondientes."

Para la atención de dicha solicitud, se puso a consideración del Comité que confirme como respuesta la notoria incompetencia parcial, debido a que el párrafo siguiente no atañe al CENAM: "... así como el cumplimiento de las lineamientos y normas a seguir de los cinemómetros que las autoridades utilizan como parte de los sistemas de foto-multas..."

Una vez analizado y deliberado por los integrantes del Comité se llegó al siguiente acuerdo:

Acuerdo 1/12/2023

El Comité confirma que para atender la solicitud de información con folio 330005923000206, se deberá señalar como notoria incompetencia parcial, en referencia a la petición específica "... así como el cumplimiento de las lineamientos y normas a seguir de los cinemómetros que las autoridades utilizan como parte de los sistemas de foto-multas...", al no ser dicho tema parte de las atribuciones del Centro Nacional de Metrología, CENAM. Lo anterior, de conformidad con las facultades que le da el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 44 fracción II..

3.2 Seguimiento al recurso de revisión RR 7161/23.

Se le informó al Comité que, con base en el oficio DGST.800.26.2023 de fecha 19 de junio de 2023 y el acta de Comité CT-SE 10/2023, de fecha 13 de junio del presente año, se atendió en tiempo la substanciación del recurso de revisión RR 7161/23 referente a la solicitud de folio 330005923000149, oficio que previamente fue enviado vía correo a cada uno de los integrantes de este Comité para su aprobación.

3.3 Atención a la solicitud folio 330005923000183 y Guía para la realización de prueba de daño.

Se presentó al Comité la Guía para elaboración de pruebas de daño, documento que previamente fue revisado por cada uno de los integrantes de este Comité. Este documento se publicará en la Intranet del CENAM y pretende facilitar a las áreas la elaboración de pruebas de daño cuando estas se requieran.





En tal sentido, para la atención de la solicitud folio 330005923000183, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2/12/2023

Se atenderá la solicitud con folio 330005923000183 informando al solicitante que durante el periodo de enero 2017 a la fecha no se han realizado pruebas de daño, ya que durante dicho periodo no se atendió ninguna solicitud en la cual se clasificará información como reservada, únicamente se clasificó información como confidencial. Lo anterior, de conformidad con los artículos 108 y 113 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública.

3.4 Atención de la solicitud con folio 330005923000119 referente a las licencias actuales de tecnologías de la información, es decir los documentos en versión digital que respaldan el software utilizado.

La C. Delia Carrillo mostró la información proporcionada por las diferentes áreas del CENAM y se observó que en varios se tienen aún información confidencial, conforme a lo establecido en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice: *"Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos."*

Una vez analizada la información que proporcionaron las diferentes áreas, se llegó al siguiente:

Acuerdo 3/12/2023

Para la atención de la solicitud folio 330005923000119, se genera una versión pública de los documentos en la cual se testará la información sensible por ser confidencial, para lo cual se pedirá a las áreas responsables que señalen el dato sensible, para elaborar un sólo documento de respuesta en el cual se señalará la siguiente leyenda para sustentar la confirmación de la clasificación como confidencial:

"En apego al artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos sensibles como los códigos, ID, claves, o algún dato que ponga en riesgo el derecho comercial del proveedor o fabricante de la licencia del uso del software, arriesgando que se utilice alguna licencia por alguien diferente al CENAM a quien les fueron proporcionadas con carácter confidencial por el proveedor o fabricante directamente".

La versión pública se utilizará para dar respuesta a la solicitud, haciendo referencia al presente acuerdo, además se proporcionará un listado con aquellas licencias de las cuales solo se tiene el nombre del software y para el cual no existe documento pues solo se cuenta con claves, ID o algún dispositivo que permite su descarga en medios físicos o desde internet.





No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por concluida la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al 20 de junio de 2023, siendo las 11:30, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos a que haya lugar.

C. César de Jesús Cajica Gómez
Director General de Servicios Tecnológicos
Titular de la Unidad de Transparencia

M. en A. Rafael Monroy Santillan
Director de Administración
Coordinador de Archivos

Dr. José Francisco Paz Soldán Guerra
Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM

Lic. Delia Carrillo Escobedo
Coordinadora Administrativa de la
Dirección General de Servicios Tecnológicos
Enlace de la Unidad de Transparencia
Invitada

